



**TERMINAL DE TRANSPORTES
DE SAN GIL S.A.**

Nit. 800.121.331 - 4

120.170.05

RESOLUCIÓN No. 064
(Mayo 21 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 008 DE MAYO 21 DE 2.024 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL SOCIEDAD ANONIMA S.A. Y CONSULTORES TECNOLOGICOS S.A.S.

EL GERENTE de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL SOCIEDAD ANONIMA S.A.**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Sociedad, Las Leyes, Decretos y demás normas promulgadas sobre contratación en el país y,

CONSIDERANDO

1. Que las leyes que sobre contratación han sido promulgadas por el Gobierno Nacional, esto es la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007** así como sus Decretos Reglamentarios, establecen la necesidad de nombrar una persona natural o jurídica que verifique el cumplimiento a cabalidad del objeto estipulado en los contratos ya sean de adquisición de bienes, servicios u obra.
2. Que la Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., celebró el **Contrato de Prestación de Servicios de Facturación Electrónica No. 008 de Mayo veintiuno (21) de 2.024**, con la firma **CONSULTORES TECNOLOGICOS S.A.S.**, identificada con Nit. 809.007.347-7, representada legalmente por el señor **ALVARO HERNAN HENAO FERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.783, expedida en Ibagué-Tolima, cuyo objeto es **IMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN ELECTRONICA EN LA NUBE A TRAVES DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS DEL SISTEMA LOCAL APLICATIVO E-GOPETT ONLINE CON UNA BOLSA DE 65.000 DOCUMENTOS**, durante el periodo comprendido del día veintiuno (21) de Mayo al veinte (20) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). En desarrollo de este contrato se obliga al **CONTRATISTA** a garantizar a la Terminal de Transportes de San Gil el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
3. Que la **Ley 1150 de 2007** estableció que el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) es el medio de información oficial de toda la contratación realizada para las entidades públicas y mixtas, y el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.
4. Que se hace necesario nombrar una persona que supervise el cumplimiento a cabalidad de dicho contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios de Facturación Electrónica No. 008**, a la Sra. **OLGA ISABEL JEREZ JIMENEZ**, quien se desempeña como Jefe Administrativa y Financiera de la Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A.



**TERMINAL DE TRANSPORTES
DE SAN GIL S.A.**

Nit. 800.121.331 - 4

ARTICULO SEGUNDO: Hacerle saber a la Sra. **OLGA ISABEL JEREZ JIMENEZ**, que fue nombrada como supervisora del **Contrato** en mención y que su función es hacer cumplir a cabalidad e íntegramente el objeto contractual, así como verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos exigidos para este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a la Sra. **OLGA ISABEL JEREZ JIMENEZ**, para su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Gil-Santander, a los veintiún (21) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2.024).-

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
GERENTE GENERAL

ANDREA CAMILA GARCÉS AFANADOR
SECRETARIA GENERAL – ARCHIVO

OLGA ISABEL JEREZ JIMENEZ
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Supervisora

REVISADO POR EL ASESOR JURIDICO
JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
C.C 1.100.957.070 expedida en San Gil – Santander
Tarjeta Profesional No. T.P 240756